



DECRETO N° 933

CASTRO, 16 DE OCTUBRE DE 2017

VISTOS: El Artículo 77 de la Ley N° 18883, del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales; El Artículo 58° del D.L. N°3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales; lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y las que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1.-DISPONESE LA CLAUSURA TEMPORAL, del Local Comercial ubicado en calle Esmeralda N°123, asignado al Rol 2-3806, a nombre de ORIETA DEL CARMEN ARTUS QUINTEROS, , quien se encuentra ejerciendo actividad comercial, con morosidad en la Patente Comercial.

2.- La Sección Rentas y Patentes procederá a notificar la presente resolución en forma personal, si no fuere habido, notifíquese conforme a las normas legales establecidas en el Art 4° de la Ordenanza Sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldicias. En su oportunidad solicítese la Fuerza Pública para su cumplimiento.

3.- La presente clausura temporal, operara a contar de la fecha de notificación del presente decreto.

4.- La violación de la Clausura, será sancionada con una multa de hasta el equivalente a 5 (cinco) U.T.M., cada vez que sea sorprendido abierto el local o ejerciendo el giro (Art 58° D.L. 3.063)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL



PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE (S)

PLP/DMV/sjap.-

Distribución

- Carabineros de Castro
- Juzgado de Policía Local
- Patentes Comerciales
- Afectados (s)
- Asesor Jurídico
- Jefe Control
- Archivo Secretaria Municipal